

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

UNIDAD Y TRABAJO "TANTALLA LLANKASHUN"



CARTA DE AVAL FINANCIERO No. CAVF-0052-FC-2014

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Unidad y Trabajo "Tantalla Llankashun" y en su nombre y representación el Señor Luis Oswaldo Gangotena Paredes con Documento de Identificación No. 1704907417, debidamente autorizado y de la manifestación expresada en esta carta;

AVALA

Con carácter solidario y con sujeción a los términos previstos en la Ley, el Aval que se presta se entiende constituido con arreglo a las condiciones siguientes:

Por la presente Carta de Aval Financiero, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unidad y Trabajo "Tantalla Llankashun", otorga garantía financiera incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, a favor de la CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE SUCUMBIOS, R.U.C. No. 0968599020001, por cuenta y responsabilidad de INGENIERO NEPTALY LASCANO CORTES C.I. No.1801758473, para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, del contrato. REPOTENCIACION DE REDES, BARRIO 30 DE ABRIL, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2.014.

1. Es por importe de U.S.D. \$ 25.287,64 (Veinte y cinco mil doscientos ochenta y siete, 67/100 Dólares americanos).
2. Se constituye a disposición de la CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.
3. Este aval tendrá validez en tanto que la CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, no autorice su cancelación, tendrá vigencia hasta por un plazo de 210 días contados a seguir de esta fecha de su emisión y terminara el 28 de Abril del 2015.
4. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y TRABAJO "TANTALLA LLANKASHUN", se obliga solidariamente a pagar a la tesorería de la CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, al primer requerimiento que a este fin se le haga, en defecto de pago del deudor afianzado y dentro de los plazos previstos en la ley.
5. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y TRABAJO "TANTALLA LLANKASHUN", renuncia expresamente a cualquier beneficio y en especial el de previa exclusión de bienes, orden y división quedando advertida de que si se constituyera en mora, se procederá contra sus bienes por el procedimiento administrativo de apremio.
6. La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la Ley.
7. Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes de éste aval, al de la oficina, situada en la calle Olmedo 908 y General Enríquez, Guaranda-Ecuador.

*****USD. 25.287,64*****

En Quito, a 1 de Octubre de 2014


GERENTE FINANCIERO
Luis Oswaldo Gangotena

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y TRABAJO "TANTALLA LLANKASHUN"